



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 1
RM N005/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 005 /11**

Sucre, 12 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 12 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 003/2011 de 7 de enero de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., (Recibida el 11 de enero, con Reg. CM-48), adjuntando antecedentes a fs. 48 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico de 10 de diciembre de 2010, presentado por la ex servidora pública la señora MARIA EUGENIA MORA MALDONADO, en contra de la Resolución Administrativa No. 279/2010 y el MEMORANDUM CITE No.1675/010 de 22 de noviembre de 2010, pidiéndola revocatoria de esta decisión y se disponga la restitución a su fuente de trabajo y el pago de sus salarios devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento del Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora MARIA EUGENIA MORA MALDONADO, ex –servidora pública del Ejecutivo Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

